

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL
EDIFICIO DE LA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS DE VALLADOLID ASÍ COMO DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE COCINA**

Fecha	9/10/2025
Nº Expediente	2025/01

Fecha y hora de celebración

9 de octubre de 2025 a las 11 horas

Lugar de celebración

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid

Asistentes

Presidente: D. Jorge Valentín-Gamazo García (Tesorero de la Cámara).

Secretaria: Dña. María Robles Gaitero (Secretaria General de la Cámara).

Vocales: Dña. Ana Atienza Pérez (Secretaria sustituta de la Cámara), Dña. Beatriz Abril Garrido (Asesora Jurídica de la Cámara) y D. Juan José Sánchez Hernández (Responsable del departamento).

Orden del día

1. Presentación del informe elaborado por el equipo técnico sobre la evaluación de las ofertas técnicas
2. Conclusiones

Se expone

Constituida la Mesa de Contratación a las once horas de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP, se abre la sesión y comienzan los siguientes actos:

1. Presentación del informe elaborado por el equipo técnico sobre la evaluación de las ofertas técnicas

Del informe elaborado por el equipo técnico, en relación con los criterios de evaluación de ofertas técnicas, se derivan las siguientes conclusiones:

- Detalle y exhaustividad del documento presentado (hasta 2 puntos):
 - **Grupo Antón** (1 punto): No alcanza la puntuación máxima por falta de desarrollo en algunas secciones y desigualdad en el nivel de detalle.
 - **Grupo EULEN** (2 puntos): Obtiene la puntuación máxima por su desarrollo profundo y estructura coherente.

- Adecuación, coherencia de la planificación horaria del personal y gestión de ausencias, sustituciones y vacaciones del personal (hasta 4 puntos):
 - **Ambos grupos** reciben la puntuación máxima por presentar una planificación completa y coherente.

- Eficiencia en la asignación de recursos materiales y personales (hasta 3 puntos):
 - **Grupo Antón** (0 puntos): No recibe puntuación por falta de información específica sobre recursos y ausencia de coordinación clara.
 - **Grupo EULEN** (3 puntos): Obtiene la puntuación máxima por una planificación eficaz, justificación detallada y buena coordinación, incluyendo un equipo de intervención rápida disponible 24/7.

- Organización y viabilidad de la calendarización de reuniones de seguimiento (hasta 3 puntos):
 - **Grupo Antón** (1 punto): Propuesta insuficiente, sin frecuencia definida ni objetivos claros por reunión.
 - **Grupo EULEN** (3 puntos): Puntuación máxima por planificación detallada, secuencia lógica y objetivos definidos para cada reunión.

- Propuesta de modelo de partes de trabajo, registro de horas y actividades realizadas (hasta 3 puntos):
 - **Grupo Antón** (1 punto): Propuesta básica, sin mecanismos de validación.
 - **Grupo EULEN** (3 puntos): Puntuación máxima por modelo claro, registro eficiente y mecanismos de control.

2. Conclusiones

Una vez efectuados los cálculos correspondientes a los criterios de valoración, se concluye que Grupo Antón ha obtenido un total de 7 puntos, mientras que el Grupo EULEN ha alcanzado la puntuación máxima posible de 15 puntos.

Asimismo, se ha detectado que la propuesta presentada por Grupo Antón incluye información que, conforme al pliego de cláusulas administrativas, debía incorporarse exclusivamente en la oferta económica (Sobre nº 3).

Esta exigencia se especifica expresamente tanto en la página 8 del pliego como en la página 11 de sus anexos.

Concretamente, en el pliego de cláusulas administrativas se indicaba lo siguiente:

*No podrá incluirse en el **Sobre nº 2**, bajo pena de exclusión del licitador, documentación que permita conocer información o documentación que deba incluirse en el **Sobre nº 3**.*

Y en sus anexos se establecía:

IMPORTANTE: La información incluida en los criterios evaluables en función de juicio de valor o la que deba acreditarse como cumplimiento de las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no podrá en ningún caso aportar información de la que se pueda deducir información de los criterios evaluables mediante criterios automáticos o de fórmula. La inclusión de esta información supondrá la EXCLUSIÓN automática del licitador del proceso de licitación.

En particular, se incluye información relativa a la formación del personal y a la posesión de certificaciones ISO en materia de calidad, aspectos que forman parte de los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3), conforme a lo establecido en el pliego.

Esta circunstancia constituye un incumplimiento de las normas del procedimiento y conlleva la exclusión automática de Grupo Antón del proceso de licitación.

Siendo las 11:30 horas se da por finalizado el acto, extendiéndose el presente acta.



EL PRESIDENTE DE LA MESA

D. Jorge Valentín-Gamazo



LA SECRETARIA DE LA MESA

Dña. María Robles Gaitero